

Breve descripción	CONTRATO DE LA AUDITORIA EXTERNA DE LAS CUENTAS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y DE SU SOCIEDAD GESTORA SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. PARA LOS EJERCICIOS 2014-2016. EXPEDIENTE 2014/PCD-AIUM/000001
CPV	79210000-9 Servicios de auditoria
Valor estimado	90.000 € IVA excluido
Duración del contrato	3 años
Solvencia técnica	<p>a) Inscripción en el ROAC: Necesidad de que la firma o profesional auditor que concurra a la licitación esté inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) como ejerciente.</p> <p>b) Medios humanos:</p> <p>b.1. La firma o profesional auditor deberá acreditar disponer de un jefe de equipo que cuente como mínimo con titulación de diplomado universitario o equivalente y, al menos, cinco años de experiencia en auditoría.</p> <p>b.2. Asimismo, deberá acreditar disponer al menos de un colaborador para la realización del trabajo con titulación mínima de diplomado universitario o equivalente, que acredite a su vez una experiencia en auditoría de tres años como mínimo.</p> <p>c) Experiencia de la firma: La firma o profesional auditor que concurra a esta licitación deberá acreditar haber realizado, al menos, los siguientes trabajos:</p> <p>c.1. Dos auditorías, como mínimo, referidas a cada uno de los tres últimos ejercicios cerrados (2011, 2012 y 2013) correspondientes a empresas o entidades con una cifra de negocio superior a 40 millones de euros y una plantilla media anual de al menos 300 trabajadores, y</p> <p>c.2. al menos tres auditorías, referidas en este caso a cualquiera de los siete últimos ejercicios (2007 a 2013, ambos inclusive), correspondientes a Entidades Locales de naturaleza administrativa (Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades, ...) en las que el licitador exprese su opinión acerca de la Cuenta General de la entidad respectiva o, cuando menos, del expediente de liquidación del presupuesto correspondiente.</p>
Plazo fin recepción ofertas	14:00 horas del día 15 de septiembre de 2014.
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.- La naturaleza del contrato regulado por este pliego es la de un contrato público de asistencia, cuyo objeto es la realización de la auditoría externa de las Cuentas y Estados Financieros de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de su sociedad gestora Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., relativos al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2014 y a cada uno de los dos ejercicios anuales siguientes, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo I. Dicha asistencia se encuentra englobada en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos):

79210000-9 Servicios de auditoría.

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- El valor estimado total del contrato asciende a 90.000,- euros (gastos incluidos e IVA excluido), que se distribuye a partes iguales entre las tres anualidades en las que se extiende el contrato.

El precio de licitación coincide con el valor estimado total del contrato; no se aceptará ninguna proposición que supere la señalada cantidad de 90.000,- euros.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- El cumplimiento de las obligaciones económicas que se deriven de este expediente de contratación para la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se atenderá con cargo al crédito existente en la partida 611/2260520 "Administración y Gestión Económico-Financiera / Auditoría de Cuentas" de los respectivos presupuestos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, quedando en todo caso sujeta la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente a su facturación y reconocimiento.

4.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.- El órgano de contratación es la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y la unidad gestora del contrato es el Área de Intervención.

5.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

- A) TRAMITACIÓN: el contrato seguirá la tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos
- B) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de forma que todo profesional o empresario interesado podrá presentar una proposición en tanto en cuanto cumpla las condiciones recogidas en la base sexta siguiente.
- C) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: se realizará atendiendo exclusivamente al precio ofertado adjudicándose al licitador que sin exceder del presupuesto de licitación oferte el precio más bajo y su oferta económica no sea calificada de forma definitiva como anormalmente baja. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando sea inferior en cincuenta puntos porcentuales al importe estimado del contrato. No obstante, el órgano de contratación, previos los informes técnicos pertinentes y la audiencia de los licitadores afectados, de conformidad con el art. 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, podrá estimar dichas proposiciones como susceptibles de normal cumplimiento.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006.

6.-CAPACIDAD, SOLVENCIA TECNICA Y REQUISITOS PARA CONTRATAR.- Están capacitadas para contratar las personas físicas o jurídica que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, se encuentren al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en la legislación de contratos vigente y estén inscritas como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A los efectos del párrafo anterior, los requisitos de solvencia técnica o profesional mínimos requeridos para concurrir a esta contratación serán los siguientes:

- a) *Inscripción en el ROAC:* Necesidad de que la firma o profesional auditor que concurra a la licitación esté inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) como ejerciente.
- b) *Medios humanos:*
 - b.1. La firma o profesional auditor deberá acreditar disponer de un jefe de equipo que cuente como mínimo con titulación de diplomado universitario o equivalente y, al menos, cinco años de experiencia en auditoría.
 - b.2. Asimismo, deberá acreditar disponer al menos de un colaborador para la realización del trabajo con titulación mínima de diplomado universitario o equivalente, que acredite a su vez una experiencia en auditoría de tres años como mínimo.
- c) *Experiencia de la firma:* La firma o profesional auditor que concurra a esta licitación deberá acreditar haber realizado, al menos, los siguientes trabajos:
 - c.1. Dos auditorías, como mínimo, referidas a cada uno de los tres últimos ejercicios cerrados (2011, 2012 y 2013) correspondientes a empresas o entidades con una cifra de negocio superior a 40 millones de euros y una plantilla media anual de al menos 300 trabajadores, y
 - c.2. al menos tres auditorías, referidas en este caso a cualquiera de los siete últimos ejercicios (2007 a 2013, ambos inclusive), correspondientes a Entidades Locales de naturaleza administrativa (Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades, ...) en las que el licitador exprese su opinión acerca de la Cuenta General de la entidad respectiva o, cuando menos, del expediente de liquidación del presupuesto correspondiente. Para la consideración de la condición de Entidad Local se estará a lo dispuesto en los arts. 2 y 3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, reguladora del Régimen de la Administración Local de Navarra, en el art. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local o en la norma concordante de ámbito autonómico que le fuera de aplicación.

Las auditorías señaladas en el párrafo c.2. que se refieran a alguno de los tres últimos ejercicios (2011 2012 ó 2013) y tengan por objeto a Entidades cuyos ingresos corrientes superen los 40 millones de euros y su plantilla media anual sea de al menos 300 trabajadores podrán ser igualmente computadas a los efectos de la acreditación de lo dispuesto en el párrafo c.1.

Los requisitos establecidos en esta base sexta deberán acreditarse en el sobre nº 1, relativo a la documentación general de la empresa. La acreditación de los requisitos de solvencia técnica o profesional se realizará de la siguiente manera:

1. La acreditación de los requisitos exigidos en los párrafos a) y b) anteriores, se efectuará mediante declaración responsable de la firma o profesional auditor que concurra a la licitación en la que se hará constar su número de inscripción en el

ROAC y el nombre, titulación y experiencia en auditoría de los profesionales que vayan a participar en la realización del trabajo adjudicado.

2. La acreditación de los requisitos exigidos en el párrafo c) anterior se efectuará mediante declaración responsable de la firma o profesional auditor que concurra a la licitación en la que se hará constar los trabajos que soportan dicha acreditación, con indicación en cada caso de la entidad o empresa auditada, el alcance de la revisión realizada, el ejercicio al que se refiere, la naturaleza (administrativa o mercantil) de la entidad auditada, su cifra de negocio o ingresos corrientes y su plantilla media durante el ejercicio auditado; estos dos últimos requisitos (ingresos corrientes y plantilla media anual) no serán necesarios para aquellos trabajos computables únicamente a los efectos de lo dispuesto en el párrafo c.2).

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en calle General Chinchilla, número 7 (entrada por C/ Marqués de Rozalejo), de Pamplona, en horario de 9 a las 14 horas, finalizando el plazo de presentación a las 14:00 horas del día 15 de septiembre de 2014.

Podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá enviar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, antes de que finalice el plazo establecido en el párrafo anterior, por correo electrónico mcp@mcp.es o fax (948 423 230), el resguardo correspondiente acreditando la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo establecido.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el e-mail: contratación@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra si se consideran de interés.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.- Las proposiciones se presentarán por los licitadores en dos sobres cerrados en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo número y contenido de conformidad con lo que se establece a continuación:

a) Sobre nº 1, denominado "*Documentación general acreditativa de la capacidad, solvencia y personalidad – contrato AUDITORIA EXTERNA 2014-2016*" contendrá la documentación general del licitador que deberá comprender:

1. Declaración responsable del licitador conforme al Anexo II, indicando que cumple las condiciones para contratar exigidas por la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.
2. Acreditación de la solvencia técnica profesional, mediante la presentación de la documentación relacionada en la base sexta de este Pliego respecto de los medios humanos y de la experiencia exigidos.

b) Sobre nº 2, denominado "*Proposición económica –contrato AUDITORIA EXTERNA 2014-2016*", en el que se incluirá la proposición económica formulada por los licitadores. Se ajustará estrictamente al modelo contenido en el Anexo III y, en todo caso, observará las siguientes características:

- Propondrá un importe fijo y concreto para el conjunto de los tres ejercicios que son objeto de la oferta, que será el tomado en consideración para la calificación de la oferta económica.

- La oferta presentada determina a su vez el precio por el que los licitadores se comprometen a realizar los trabajos correspondientes a cada uno de los ejercicios comprendidos en el contrato. En todo caso, y tal como se desarrolla en la base decimoquinta de este Pliego, el precio correspondiente a cada uno de ellos resultará de dividir en tres partes iguales la oferta presentada por el licitador que resultare adjudicatario del contrato, sin aplicación de ningún tipo de actualización o revisión de precios. Tal y como se recoge en el modelo contenido en este Pliego, los licitadores aceptarán expresamente estas condiciones al formular su oferta económica, no admitiéndose otras propuestas acerca de la distribución de las anualidades. El contrato a formalizar tras el proceso de adjudicación recogerá de forma expresa los importes correspondientes a cada una de las tres anualidades calculados en base a la oferta presentada por el adjudicatario y de conformidad a lo establecido en este párrafo.
- No se admitirán propuestas que contengan importes referenciados a ningún tipo de variable, unidades de obra, evolución de índices de precios, etc...
- El importe ofertado será fijo e inamovible e incluirá la totalidad de los trabajos objeto de adjudicación, así como cualquier gasto que pudiera derivarse de su ejecución, incluidos desplazamientos, estancias, gastos administrativos, impuestos, tasas, timbres o sellos colegiales, etc..., con la única excepción de la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.- La mesa de contratación estará formada por:

- Presidente: D. José Muñoz Arias, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona o miembro de la Comisión Permanente en quien delegue.
- Secretaria: D^a M^a Ángeles Agúndez Caminos, Asesora Jurídica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- Vocal: D. Manuel Lumbreras Navas, Interventor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- Vocal: D^{ña}. María Ducay Sabando, economista de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

10.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, una vez constituida y en sesión interna y no pública, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº1, acordando su admisión siempre que hubieran presentado la documentación exigida en tiempo y forma y de la misma se desprendiese de manera inequívoca el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia estipulados en este Pliego. Si la Mesa de Contratación observara que la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 5 días naturales para que el licitador los subsane. Asimismo podrá contactar con los ofertantes para pedir aclaraciones o comprobar cualesquiera otras referencias relacionadas con la oferta. Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. De este acto se extenderá la correspondiente acta.

Posteriormente, la mesa de contratación en acto público, a celebrar en fecha y hora por determinar, y que se comunicará oportunamente, en la Sala del Consejo de la 2ª planta de las oficinas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de C/. General Chinchilla, nº 7 (entrada por C/ Marqués de Rozalejo), dará lectura al acta de calificación señalada en el párrafo anterior, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión. A continuación, procederá a la apertura y lectura de la propuesta económica contenida en el sobre número 2 presentado por los licitadores admitidos y todo ello se documentará en el acta correspondiente.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.- En el plazo de siete días desde que la mesa de contratación le notifique esta circunstancia el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

a) **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD:**

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de la facultad de la Mesa de Contratación de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que la Mesa de Contratación solicite de oficio esta documentación.

b) **CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN PROFESIONAL:** Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) en calidad de ejerciente.

c) **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** o, en su caso, de su apoderado o representante, de que ni la empresa, ni sus administradores, ni representantes están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) **CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL** acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) **Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales** impuestas por las disposiciones vigentes.

La falta de aportación de esta documentación supondrá, previa audiencia del adjudicatario, que la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al cinco por ciento del valor estimado total del contrato,

fijado en la base segunda de este condicionado, e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

12.- ADJUDICACIÓN.- A la vista de la citada documentación y conforme al resultado de la licitación la mesa elevará al órgano de contratación junto con las proposiciones presentadas y las actas de sus actuaciones, la correspondiente propuesta de adjudicación.

A la vista de la citada documentación, el Órgano de contratación resolverá la adjudicación a la oferta, que a su juicio exclusivo, sea considerada como más económica, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- En el plazo de 15 días, una vez transcurrido el plazo de suspensión de la adjudicación (10 días desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación), el contrato será suscrito entre el adjudicatario y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en documento administrativo, que será título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, se formalizará en escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos originados por su otorgamiento.

Con carácter previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe del 4% del importe total de adjudicación del contrato (IVA excluido). El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato, con la misma imposición de penalidades e indemnizaciones que las señaladas en la base onceava de este Pliego.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Esta garantía responderá de las obligaciones que para el contratista derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado. En tal supuesto, éste deberá abonar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona una cantidad equivalente al dos por ciento del valor estimado total del contrato e indemnizará los daños y perjuicios que haya ocasionado, en cuanto excedan de la anterior cantidad.

14.- REALIZACIÓN DEL TRABAJO.- El contratista deberá realizar el trabajo encomendado con, al menos y en todo caso, los profesionales que hubiese señalado en el momento de acreditar su solvencia técnica y profesional. No obstante, con autorización previa de la Presidencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo siempre que los nuevos profesionales sean de un nivel y cualificación similar.

Las fechas de ejecución de los trabajos se ajustarán a los siguientes hitos:

- Entrega de informes conteniendo un borrador de la opinión resultante de la revisión del correspondiente proyecto de Estados Financieros: antes del 15 de marzo siguiente a la fecha de finalización del ejercicio auditado o, para cada uno de los informes a rendir, un máximo de veinte días naturales contados a partir de la entrega a los auditores por parte de los servicios administrativos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona del correspondiente proyecto de cuentas debidamente cumplimentado si dicha entrega se produjera con posterioridad al 23 de febrero.
- Entrega del informe-opinión de auditoría externa definitivo: en el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la formulación de los respectivos Estados Financieros por el Órgano correspondiente en cada caso.

- Entrega de la Carta de Recomendaciones de Control Interno: antes del 15 de junio de cada año.

El contratista deberá planificar la ejecución del trabajo en orden al adecuado cumplimiento de los objetivos estipulados y de los hitos y fechas señalados, teniendo en cuenta para ello la necesaria coordinación con los servicios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de su sociedad gestora. En concreto deberá observar los siguientes requisitos:

- Para cada uno de los periodos del trabajo de campo en las dependencias de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de su sociedad gestora deberá comunicar al servicio de Intervención, con al menos diez días de antelación sobre la fecha inicial, las fechas y propósito de las visitas, anticipando en lo posible los requerimientos de documentación a elaborar por los servicios administrativos.
- Para la verificación de inventarios, arqueos, inspecciones físicas o cualesquiera otras comprobaciones que pudieran interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades ordinarias de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de su sociedad gestora, el contratista deberá acomodarse a las fechas y horarios dispuestos para ello por la Dirección de las áreas afectadas.

15.- PAGO DEL PRECIO A LA EMPRESA CONTRATISTA.- Para cada uno de los ejercicios el contratista expedirá, con posterioridad a la entrega en conformidad de la totalidad de los informes correspondientes a ese ejercicio, una única factura por la totalidad de los trabajos de ese periodo y por la tercera parte del importe ofertado para la totalidad del contrato, tal y como se dispone en la base octava de este Pliego. Salvo disconformidad, en cuyo caso le serían comunicados al contratista los reparos u observaciones pertinentes, el importe total de la factura se abonará en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de entrada en Registro de la factura.

Con independencia del periodo al que se refieran los Estados de Cuentas cuya revisión es objeto de facturación, y a los efectos de lo dispuesto en la base tercera de este Pliego, el reconocimiento de la obligación y el abono del importe facturado se realizarán con cargo a los créditos del Presupuesto correspondiente al ejercicio en el que se produce la facturación.

El importe de la fianza será devuelto junto con el pago de los trabajos correspondientes al último ejercicio auditado.

16.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO.- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales, así como de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por el personal técnico por él designado no implicará responsabilidad alguna para la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ni para su sociedad gestora.

17.- SANCIONES POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DE AUDITORIA.- Una vez vencidas las respectivas fechas de entrega estipuladas en la base decimocuarta de este Pliego, será potestad de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona requerir formalmente al adjudicatario la entrega de los correspondientes trabajos antes de una fecha a determinar en el propio requerimiento, estableciéndose una penalización de 30 euros por día natural de retraso, a contar desde el siguiente a la fecha fijada en el respectivo requerimiento, para cada uno de los informes objeto del contrato.

Un retraso en cualquiera de los informes superior a los treinta días naturales, podrá ser considerado como incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones y causa de rescisión del contrato, siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado siguiente.

18.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DE SUS OBLIGACIONES. -El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones llevará aparejada la pérdida de la fianza constituida.

En el caso de que el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, aparte de la pérdida de la fianza, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona podrá pedir la indemnización de todos los daños y perjuicios.

19.- LUGAR DE ENTREGA.- El adjudicatario entregará los informes resultantes de su trabajo en el Registro General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

20.- DEBER DE GUARDAR SECRETO, PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS.- Todos los informes que se elaboren para la ejecución del presente trabajo serán de la exclusiva propiedad de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

El contratista deberá guardar el exigible secreto profesional respecto de los archivos, datos y documentos de que tenga conocimiento con motivo de la realización de su trabajo y no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los mismos, de no mediar consentimiento expreso de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se reserva en exclusiva el derecho de utilización de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación de los mismos. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre las partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

El contratista mantendrá estricta observancia de las normas y usos de la profesión auditora respecto de la custodia, conservación y exhibición de los papeles y documentos de trabajo. En particular, se compromete a atender los requerimientos que pudiera formularle la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona respecto de la exhibición de los papeles y documentos de trabajo y colaboración con otros profesionales.

21.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.- La contratación de la asistencia objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. El Órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimentación, por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización del objeto del contrato y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse bien las reclamaciones en materia de contratación pública o los recursos administrativos y jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

22.- PROTECCIÓN DE DATOS. - El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A tal efecto, la empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1. Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre las informaciones a las que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Así, todo dato que conozca el adjudicatario o cualquiera de sus subordinados deberá mantenerse en la más estricta confidencialidad, no pudiendo mostrarse, comunicarse o cederse en ningún caso a terceros, ni tan siquiera a efectos de conservación, ni emplearse en uso propio, respondiendo de los posibles perjuicios que se pudieran derivar para MCP / SCPSA y para los afectados.
2. A acceder a la información únicamente, si tal acceso, fuera necesario para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente condicionado, a utilizar dicha información única y exclusivamente para el desarrollo de los trabajos adjudicados y a tratarla conforme a las instrucciones marcadas por MCP / SCPSA, y que en ese supuesto se concretan en las ordenes emanadas del Área de Recursos.
3. A comunicar de inmediato a MCP / SCPSA cualquier incidencia que afecte a la integridad, autenticidad y confidencialidad de los datos objeto de prestación.
4. A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad que le sean de aplicación en función de la tipología de los datos utilizados y que vienen previstas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Las medidas de seguridad a aplicar son las correspondientes al Nivel **BÁSICO**, previstas en el citado Título VIII del RD 1720/2007.

5. A informar a su personal de las obligaciones establecidas en el presente condicionado y a realizar cuantas advertencias y suscribir cuantos documentos sean necesarios con su personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
6. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente condicionado tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes y así aun después de concluida la relación entre el adjudicatario y su personal.
7. El adjudicatario se obliga a destruir los datos entregados por MCP / SCPSA, una vez cumplida la prestación contractual y transcurrido el plazo legal que le sea de obligación para la conservación de dichos datos, mientras tanto, los conservará debidamente bloqueados evitando accesos no autorizados. Esta obligación afecta a todo soporte o documento en el que consten los datos objeto de prestación.
8. Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la

adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en los mismos o su recuperación posterior.

9. El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que para MCP / SCPSA o para los afectados se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. La inobservancia de alguna de dichas obligaciones se considera una falta muy grave, pudiendo ser causa, incluso, de la resolución del contrato.

23.- CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.

(Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

La MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA informa:

1. Que los datos personales recabados tienen como finalidad la adjudicación del contrato objeto del presente condicionado.
2. Del derecho de acceso, rectificación, y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercitar estos derechos podrá dirigirse al Registro General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en la C/ General Chinchilla nº 7 (entrada por la C/Marqués de Rozalejo).
3. Los datos facilitados no serán objeto de cesión o comunicación a terceros.
4. Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, el interesado da su consentimiento para el tratamiento automatizado de sus datos.

Pamplona, julio de 2014

ANEXO I

ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS E INFORMES A REALIZAR

Naturaleza de los trabajos a realizar

La relación contractual tendrá la naturaleza de contrato de asistencia en los términos recogidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Contenido de los trabajos

Los trabajos a realizar cubrirán los siguientes objetivos:

- Auditoría de los estados financieros de la sociedad mercantil SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. correspondientes a cada uno de los ejercicios comprendidos en el contrato. Dichos estados financieros son confeccionados de acuerdo con la normativa contable mercantil, en su adaptación sectorial si la hubiere, por lo que los trabajos de los auditores irán encaminados a formular una opinión sobre su adecuación a dicha normativa y a los principios de contabilidad generalmente aceptados, con aplicación de las Normas Técnicas de Auditoría de carácter general.
- Auditoría de los estados financieros consolidados de la MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA y de su sociedad gestora mercantil SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. correspondientes a cada uno de los ejercicios comprendidos en el contrato. Estos estados financieros consolidados son confeccionados también de acuerdo con la normativa contable mercantil, en su adaptación sectorial si la hubiere, por lo que los trabajos de los auditores irán igualmente encaminados a formular una opinión sobre su adecuación a dicha normativa y a los principios de contabilidad generalmente aceptados, con aplicación de las Normas Técnicas de Auditoría de carácter general.
- Auditoría de la CUENTA GENERAL de la MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA correspondiente a cada uno de los ejercicios comprendidos en el contrato. Esta Cuenta General está confeccionada de acuerdo con la normativa contable y presupuestaria de aplicación a las Entidades Locales de Navarra, por lo que los trabajos de los auditores irán en este caso encaminados a formular una opinión sobre su adecuación a dicha normativa y a los principios y normas de Contabilidad Pública, así como sobre el cumplimiento de los requerimientos legales exigibles a la gestión económica y presupuestaria de la Entidad. El trabajo deberá de realizarse con aplicación de las Normas de Auditoría del Sector Público de la Intervención General de la Administración del Estado, o normas que las sustituyan, con especial énfasis en la aplicación de las normas relativas al contenido del informe, que en todo caso contendrá mención expresa del grado de observancia de la legislación aplicable.

En todo caso, los trabajos a realizar incluirán todas las comprobaciones de documentos, registros, inventarios, etc... así como los demás procedimientos de auditoría que se consideren necesarios para formular una opinión profesionalmente solvente acerca de la razonabilidad y fidelidad con que las antedichas cuentas y estados reflejan las operaciones y la situación de la Mancomunidad y de su sociedad gestora, de conformidad con los principios, criterios y normas aplicables en cada caso.

Informes a emitir

El adjudicatario, para cada uno de los ejercicios incluidos en el contrato y en las fechas estipuladas, deberá entregar al menos los siguientes informes:

- Informe-opinión de auditoría externa, confeccionado y redactado de acuerdo con las normas técnicas y legales vigentes en el momento de la emisión, de las Cuentas Anuales de la sociedad mercantil SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A..
- Informe-opinión de auditoría externa, confeccionado y redactado de acuerdo con las normas técnicas y legales vigentes en el momento de la emisión, de las Cuentas Anuales Consolidadas de la MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA y de su sociedad gestora mercantil SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A.
- Informe-opinión de auditoría externa, en al menos una doble vertiente financiera y de regularidad o cumplimiento, confeccionado y redactado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público vigentes en el momento de la emisión, de la Cuenta General (Expediente de Liquidación de Presupuestos, Balance de Situación y Cuentas de Resultados, anexos, etc...) de la MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.
- Análisis y reconsideración de los procedimientos administrativos seguidos en la práctica y Carta de Recomendaciones de Control Interno, en la que se señalen aquellos aspectos o sugerencias que, surgidas en el proceso de revisión, sirvan para la permanente adecuación a sus finalidades del sistema de Control Interno, y que no se hubiera considerado necesario o pertinente correspondientes informes . Estos informes deberán tener en cuenta igualmente las distintas naturalezas, mercantil y administrativa, que conviven en la organización.
- Cuantas notas explicativas se considere oportuno transmitir, así como todos aquellos informes o aspectos de los mismos que no hayan sido citados pero que sean necesarios para adecuar la labor y los resultados de la Auditoría Externa a las normas técnicas y legales que pudieran estar vigentes en cada momento.

El adjudicatario se obliga a realizar su estudio con la máxima concreción, detalle y claridad a fin de evitar problemas de interpretación.

El adjudicatario se compromete igualmente a facilitar, sin cargo adicional alguno, una versión en euskara de cualesquiera de los informes y opiniones antes citados cuando, por necesidades de su publicación y/o divulgación, sea requerido para ello por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y previa la entrega por parte de ésta de los correspondientes Estados y Cuentas expresados en dicha lengua.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D..... DNI por sí o en
representación decon CIF
.....y con domicilio social en

enterado del Pliego de Condiciones para la contratación de la realización de los trabajos y redacción de los correspondientes informes de "AUDITORÍA EXTERNA DE LAS CUENTAS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y DE SOCIEDAD GESTORA "SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A." PARA SUS EJERCICIOS 2014-2016",

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), adoptando las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos facilitados y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

a de de 2014

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D _____ con domicilio en _____

y D.N.I. nº _____ por sí o en representación de _____

(según proceda), enterado del Pliego de Condiciones para la realización de los trabajos y redacción de los correspondientes informes de "AUDITORÍA EXTERNA DE LAS CUENTAS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y DE SOCIEDAD GESTORA "SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A." PARA SUS EJERCICIOS 2014-2016", se comprometo a su total realización con sujeción estricta al documento señalado, de acuerdo con el siguiente precio total (excluyendo el I.V.A.):

euros
.....

En cuanto a la distribución del anterior precio ofertado entre los trabajos correspondientes a cada uno de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, así como su facturación y pago, el abajo firmante acepta expresamente lo dispuesto a este respecto en el Pliego de Condiciones señalado, comprometiéndose a su total realización con sujeción estricta al documento indicado.

Tanto la oferta total presentada como los anualidades resultantes incluyen la totalidad de los trabajos objeto de adjudicación correspondientes a cada ejercicio, así como cualquier gasto que pudiera derivarse de su ejecución, incluidos desplazamientos, estancias, gastos administrativos, impuestos, tasas, timbres o sellos colegiales, etc., con la única excepción de la cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con renuncia expresa a cualesquiera revisión o actualización de precios durante todo el plazo de vigencia del contrato.

_____, ____ de _____ de 2014

**ANEXO IV
MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos para responder de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE LA AUDITORIA EXTERNA DE LAS CUENTAS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y DE SU SOCIEDAD GESTORA SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. PARA LOS EJERCICIOS 2014-2016** por importe de euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de....., con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado

Provincia	
------------------	--